



# Municipalidad de San Andrés Villa Seca

DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, GUATEMALA, C. A.

Teléfonos: 77564005 / 77564023 / 77564025

## EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS VILLA SECA, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.

### CERTIFICA:

Haber tenido a la vista el libro de hojas móviles de actas de sesiones del Concejo municipal del año dos mil diecinueve, en el que aparece el punto **CUARTO** del **ACTA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL DIECINUEVE** de sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de dos mil diecinueve, el cual copiado literalmente dice: "**CUARTO:** -----

### CREACIÓN DE OFICINA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD -OMD-

El Honorable Concejo Municipal, del municipio de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu;

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce el deber del Estado, frente a sus habitantes, garantizando su protección y desarrollo al señalar que su fin supremo es la realización del bien común. Por lo cual establece el fundamento legal, para la creación de las instancias jurídico políticas que coadyuven el desarrollo integral de la persona con discapacidad;

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 53, establece que el Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas con limitaciones físicas, síquicas o sensoriales y declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad.

#### CONSIDERANDO:

Que en la actualidad existen servicios fundamentales de rehabilitación de las personas con discapacidad a través de normas ordinarias y administrativas, las cuales están diseminadas en leyes dispersas que adolecen de un orden, de coordinación interinstitucional y multidisciplinario.

#### CONSIDERANDO:

Que los tratados, convenios y conferencias internacionales, suscritos o ratificados por el Gobierno de la República, en las diversas áreas de la rehabilitación y derechos humanos, recomiendan la promoción, creación y apoyo de todos los esfuerzos en esta materia, optimizar el uso de los recursos y acelerar los procesos de incorporación plena de la población con discapacidad a la sociedad.

#### CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias generales del Concejo Municipal está la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos Municipales y en ejercicio de la autonomía Municipal que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza al Municipio;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en uso de la facultades que le confieren los artículos doscientos cincuenta y tres, doscientos cincuenta y cuatro (253, 254), de la Constitución Política de la República de Guatemala, tres, seis, nueve, treinta y tres, treinta y cinco, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos (3, 6, 9, 33, 35, 38, 39, 40, 41, 42), del decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, por unanimidad de votos de sus integrantes;

#### ACUERDA:

**I. CREAR LA OFICINA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD -OMD-**, del municipio de San Andrés villa seca, departamento de Retalhuleu; **II.** El presente acuerdo surte sus efectos legales inmediatamente; **III.** Comuníquese a donde corresponda para su conocimiento y demás efectos legales subsiguientes;". Aparecen firmas ilegibles de los miembros del concejo municipal, alcalde municipal, secretario municipal y los sellos respectivos.

Y para los usos legales que correspondan, extendiendo, numero, firma y sello la presente certificación, en una hoja con membrete de la municipalidad, impresa únicamente en su anverso, en el municipio de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu, a los trece días del mes de 11 de 2019, año dos mil diecinueve